



# Asamblea General

Distr. general  
20 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

43<sup>er</sup> período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Órganos y mecanismos de derechos humanos**

**26<sup>a</sup> reunión anual de relatores especiales,  
representantes especiales, expertos  
independientes y presidentes de grupos  
de trabajo de los procedimientos especiales  
del Consejo de Derechos Humanos, celebrada  
en Ginebra del 17 al 21 de junio de 2019,  
incluida información actualizada sobre los  
procedimientos especiales\***

**Informe de la Secretaría**

---

\* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Hechos y cifras .....	3
A. Nuevos mandatos.....	3
B. Titulares de mandatos .....	3
C. Visitas a los países .....	3
D. Comunicaciones.....	4
E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública .....	4
F. Informes y estudios temáticos.....	4
G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos.....	6
H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones.....	7
I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales.....	7
J. Actividades de seguimiento .....	9
K. Cooperación con los procedimientos especiales .....	9
III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales .....	11
IV. Actos de intimidación y represalia .....	13
V. 26ª reunión anual de los procedimientos especiales .....	13
A. Comité de Coordinación .....	14
B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo.....	14
C. Consultas con las partes interesadas .....	17

## I. Introducción

1. En el presente informe se ofrece una visión de conjunto del sistema de procedimientos especiales y se destacan las actividades realizadas por los titulares de mandatos en 2019. También se presenta información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y se detallan las principales cuestiones examinadas y las conclusiones a las que se llegó durante la 26ª reunión anual de los procedimientos especiales.

## II. Hechos y cifras

### A. Nuevos mandatos

2. El Consejo de Derechos Humanos no ha establecido ningún nuevo mandato desde junio de 2017. El número total de mandatos es de 56, de los que 44 son temáticos y 12 se refieren a países (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XV).

### B. Titulares de mandatos

3. En la actualidad, el sistema de procedimientos especiales incluye 80 puestos de titulares de mandatos. En 2019 el Consejo de Derechos Humanos nombró a un nuevo titular de mandato. El equilibrio de género se ha mantenido estable: el 44 % de los actuales titulares de mandatos son mujeres y el 56 %, hombres.

4. Al 31 de diciembre de 2019, el 23,75 % de los titulares de mandatos procedían de Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de África; el 13,75 % de Estados Miembros pertenecientes al Grupo de Asia y el Pacífico; el 10 % de Estados Miembros pertenecientes al Grupo de Europa Oriental; el 21,25 % de Estados Miembros pertenecientes al Grupo de América Latina y el Caribe, y el 31,25 % de Estados Miembros pertenecientes al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (A/HRC/43/64/Add.1, cap. II).

### C. Visitas a los países

5. Los titulares de mandatos realizaron 84 visitas sobre el terreno a 57 Estados y territorios (A/HRC/43/64/Add.1, cap. V). En 2019 2 Estados Miembros cursaron una invitación permanente a los procedimientos especiales y se registraron otras 5, lo que suma un total de 126 Estados Miembros que han cursado una invitación permanente (A/HRC/43/64/Add.1, caps. III y IV).

6. Al 31 de diciembre de 2019, la inmensa mayoría de los Estados Miembros, 171 precisamente, habían recibido al menos una visita de un titular de mandato. No obstante, 22 Estados Miembros no habían recibido aún visita alguna de un titular de mandato y, de ellos, 6 no habían recibido aún una solicitud de visita, 13 no habían aceptado aún ninguna solicitud, 1 había cursado una invitación y 2 habían aceptado solicitudes de visitas que hasta el momento no habían tenido lugar (A/HRC/43/64/Add.1, cap. VII)<sup>1</sup>.

7. Asimismo, los titulares de mandatos realizaron varias visitas académicas y de trabajo, entre otros fines, para reunir información destinada a sus informes y estudios o bien para prestar asesoramiento a los Gobiernos u otras partes interesadas.

---

<sup>1</sup> La información relativa a las visitas a los países solicitadas por titulares de mandatos y las próximas visitas puede consultarse en: <https://spinternet.ohchr.org/Home.aspx?lang=es>.

## D. Comunicaciones

8. En 2019 los titulares de mandatos transmitieron 669 comunicaciones a 151 Estados y 54 actores no estatales, 529 de las cuales se enviaron de manera conjunta. Las comunicaciones se referían a 1.249 personas, de las que 268 eran mujeres. En 2019 se recibieron en total 425 respuestas, de las que 390 fueron respuestas sustantivas (esta cifra incluye respuestas a comunicaciones enviadas antes de 2019). Se recibieron en total 336 respuestas a las comunicaciones enviadas en 2019, de las cuales 302 (lo que equivale a una tasa de respuesta del 45,14 %)<sup>2</sup> eran respuestas sustantivas. En el caso de algunas comunicaciones se recibió más de una respuesta (A/HRC/43/64/Add.1, caps. IX y X).

9. En 2019 se publicaron tres informes sobre comunicaciones (A/HRC/40/79, A/HRC/41/56 y A/HRC/42/65). Las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas se publican en un sitio web creado especialmente para tal fin. En él puede accederse a todas las comunicaciones enviadas y a las respuestas recibidas desde el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El sitio también permite hacer búsquedas de comunicaciones y las correspondientes respuestas de los Gobiernos y otros interesados por mandato, país, región geográfica y período, así como por informe sobre comunicaciones presentado en diferentes períodos de sesiones del Consejo desde 2011. Todas las comunicaciones se publican en un plazo de 60 días y las otras cartas (relacionadas con proyectos de leyes o leyes vigentes, políticas o prácticas que no se consideren conformes con las normas internacionales de derechos humanos), en un plazo de 48 horas en el sitio web de las comunicaciones. Cualquier otra respuesta de un gobierno y otro interesado que se reciba dentro del plazo de 60 días también se publica al mismo tiempo.

10. En 2019 el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias transmitió a diversos Estados 797 nuevos presuntos casos de desapariciones forzadas, de los que 142 se transmitieron con arreglo a su procedimiento de acción urgente. El Grupo de Trabajo pudo esclarecer 389 de ellos.

11. En 2019 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió 85 opiniones con arreglo a su procedimiento ordinario de presentación de comunicaciones, manteniendo así la tasa de aumento del número de opiniones emitidas desde 2017. Esta ha sido una de las medidas que ha adoptado el Grupo de Trabajo para hacer frente al número de causas atrasadas. Durante 2019 el Grupo de Trabajo recibió información relativa a la liberación de por lo menos 66 personas objeto de opiniones aprobadas anteriormente.

## E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública

12. Los titulares de mandatos emitieron, de manera individual o conjunta, 419 productos mediáticos, de los que 309 eran comunicados de prensa, 81 eran boletines informativos y 29 eran declaraciones a los medios; por su conducto creaban conciencia y expresaban sus preocupaciones acerca de diversas cuestiones de derechos humanos, incluidos casos particulares.

## F. Informes y estudios temáticos

13. En 2019 los titulares de mandatos publicaron 182 informes, de los cuales 136, incluidos 62 de visitas a países, se presentaron al Consejo de Derechos Humanos, y 46 a la Asamblea General (véase la lista de informes y los temas tratados en A/HRC/43/64/Add.1, cap. XI). Dos titulares de mandatos, si bien no presentaron informes a la Asamblea General, mantuvieron con esta un diálogo interactivo.

14. La Relatora Especial sobre los derechos culturales presentó un informe para conmemorar el décimo aniversario del mandato y aprovechó la oportunidad para proponer estrategias de promoción de los derechos culturales durante el próximo decenio. La

<sup>2</sup> Desde 2018, en la tasa de respuesta solo se tienen en cuenta las respuestas sustantivas.

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias presentó un informe sobre los 25 años del mandato en el que analizaba su evolución, las dificultades actuales y el camino que debe seguirse.

15. En los informes temáticos publicados en 2019 se hizo referencia a diversas cuestiones sobre derechos humanos; por ejemplo, a la importancia de los espacios públicos para el ejercicio de los derechos culturales y al tema intersectorial de la participación pública y la adopción de decisiones en los espacios de gobernanza mundial y sus repercusiones en un orden internacional democrático y equitativo.

16. Varios informes versaron en torno a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos figuraban el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, centrado en el ejercicio efectivo del derecho a la educación y la consecución del ODS 4 en el contexto del aumento de las entidades del sector privado en el ámbito de la educación (A/HRC/41/37); el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, sobre los ODS como posible instrumento de transformación que promueva la realización del derecho a la alimentación (A/74/164), y los informes del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, relativos a la participación de la sociedad civil en la aplicación de los ODS (A/74/349) y a las recomendaciones prácticas para la participación de la sociedad civil en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/HRC/41/41/Add.2). La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya se centró en la consecución de los ODS en Camboya y en la evaluación de la protección de las personas que corren el riesgo de quedarse atrás (A/HRC/42/60 y Add.1).

17. Diferentes titulares de mandatos trataron el acceso a la justicia en reiteradas ocasiones: la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto examinó el acceso a la justicia para la defensa del derecho a la vivienda (A/HRC/40/61), la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo se refirió al derecho de acceso a la justicia de dichas personas (A/HRC/40/62), la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas abordó de manera más general la cuestión de los pueblos indígenas y la justicia (A/HRC/42/37) y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos trató, entre otros asuntos, el acceso a la justicia en su informe sobre la impunidad (A/74/159).

18. La perspectiva de género y los derechos humanos de la mujer ocuparon un lugar destacado, por ejemplo, a través de un informe sobre las dimensiones de género de los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (A/HRC/41/43). Además, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos abordó la situación de las defensoras de los derechos humanos (A/HRC/40/60), el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación se centró en las repercusiones que las empresas militares y de seguridad privadas tienen en los derechos humanos relacionados con el género (A/74/244) y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes examinó la importancia de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica (A/74/148).

19. Asimismo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias se centró en un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, haciendo especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica (A/74/137). El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas preparó un informe sobre las mujeres privadas de libertad (A/HRC/41/33). Por último, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes elaboró dos informes, uno acerca de los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes (A/HRC/41/38) y el otro sobre las buenas prácticas e iniciativas en el ámbito de la legislación y las políticas migratorias con perspectiva de género (A/74/191).

20. Se prestó también especial atención a la cuestión de la prevención, a través del informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación centrado en la forma en que el derecho a la educación contribuye a la prevención de crímenes atroces y violaciones masivas o graves de los derechos humanos (A/74/243). Al respecto, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición examinó las experiencias prácticas de los programas de reparación nacionales (A/HRC/42/45) y abordó la cuestión de la presentación de disculpas por violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario (A/74/147).

21. Varios informes se refirieron a cuestiones relacionadas con la migración, incluidos los mencionados informes del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/HRC/41/38 y A/74/191). El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional examinó la penalización y la represión de la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes y los refugiados que entran en un Estado de manera irregular (A/HRC/41/44).

22. El medio ambiente también ocupó un lugar destacado, a través de un informe sobre el cambio climático y la pobreza del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/HRC/41/39 y Corr.1) y de un informe sobre el vínculo que hay entre el derecho al desarrollo y la reducción del riesgo de desastres del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo (A/74/163). Los informes del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible versaron en torno al derecho a respirar aire puro (A/HRC/40/55) y al cambio climático (A/74/161).

23. Algunas cuestiones emergentes, como los efectos de las nuevas tecnologías en los derechos humanos se examinaron en los informes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en los que se trataban la vigilancia y los derechos humanos (A/HRC/41/35) y el discurso de odio en línea (A/74/486); el informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, que se centró en la protección y el uso de datos relacionados con la salud (A/74/277); el informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en el que se expusieron las oportunidades y los problemas que hay en el ámbito de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en la era digital (A/HRC/41/41), y el informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en el que se abordaron los efectos que tiene en el disfrute de los derechos humanos el uso de las tecnologías digitales en los sistemas de protección social (A/74/493).

## **G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos**

24. Los titulares de mandatos que figuran a continuación han contribuido, entre otras cuestiones, a aclarar las normas y los principios de derechos humanos en relación con sus mandatos:

a) El Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales presentó los principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos;

b) El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados presentó los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura;

c) El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo presentó unas directrices y recomendaciones sobre la aplicación práctica del derecho al desarrollo;

d) El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías presentó un estudio sobre el concepto de minoría en el sistema de las Naciones Unidas;

e) El Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos presentó unos principios sobre los derechos humanos y la protección de los trabajadores de la exposición a sustancias tóxicas;

f) El Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos presentó unos elementos para la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos;

g) La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos presentó un informe sobre las actividades realizadas a escala mundial y nacional para conmemorar el vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

25. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales examinan periódicamente cuestiones temáticas de interés común mediante acciones individuales o conjuntas. En 2019 estas cuestiones abarcaban, por ejemplo, las nuevas tecnologías, los ODS, la migración y el cambio climático. Se creó una nueva página web en la que se informa de la labor de los procedimientos especiales en relación con los temas transversales<sup>3</sup>. En ella pueden consultarse todos los informes elaborados por los titulares de mandatos sobre cambio climático, migración, nuevas tecnologías y los ODS (desglosados uno por uno). Se espera seguir publicando otras cuestiones temáticas transversales en esa página.

## H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones

26. En 2019 los titulares de mandatos organizaron más de 100 foros, consultas, reuniones de expertos, talleres y actos en todas las regiones, o bien participaron en ellos, en colaboración o interactuando con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XIX).

27. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías celebró su 12º período de sesiones los días 28 y 29 de noviembre de 2019 en Ginebra, dirigido por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, y se centró particularmente en la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías. Asistieron al Foro más de 500 personas. El informe se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 43º período de sesiones (A/HRC/43/62).

28. La octava edición anual del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se celebró del 25 al 27 de noviembre de 2019 en Ginebra, bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Foro contó con la asistencia de más de 2.400 participantes y permitió que los Gobiernos, las empresas, la sociedad civil, las personas y comunidades afectadas y las organizaciones internacionales examinaran las tendencias, las dificultades y los progresos en la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en todas las regiones del mundo. El propósito del Foro de 2019, que llevaba por título “Es hora de actuar: los Gobiernos como catalizadores del respeto de las empresas por los derechos humanos”, era instar a los Gobiernos a que pasaran del papel a la práctica en la aplicación plena de los Principios Rectores. El informe del Foro se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones.

## I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales

29. A lo largo del año, los titulares de mandatos procuraron establecer una cooperación más estrecha con todo el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos, programas y

<sup>3</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CrosscuttingThematicIssues.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CrosscuttingThematicIssues.aspx).

fondos, así como con mecanismos regionales (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XX), entre otros medios dando a conocer mejor sus mandatos y realizando actividades conjuntas.

30. Los procedimientos especiales han seguido colaborando con diversos interesados, en particular en el seno de las Naciones Unidas, para asegurarse de que los derechos humanos ocupen el lugar que merecen en el sistema y para aumentar las repercusiones de su labor, especialmente en el contexto de las recientes reformas del sistema de las Naciones Unidas. Concretamente, el Comité de Coordinación cooperó con diversos interlocutores de las Naciones Unidas al más alto nivel respecto de estas cuestiones, haciendo hincapié en la capacidad de prevención y de alerta temprana de los procedimientos especiales. El Comité participó en diversos debates sobre esos temas con delegaciones en Ginebra y Nueva York, entre otros interesados. En ese contexto, se han consolidado canales de comunicación con distintas instancias del sistema de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales continuaron tomando medidas tempranas en relación con la situación en varios países mediante comunicaciones, informes a los Estados, declaraciones y comunicados de prensa, etcétera. Las visitas de titulares de mandatos a países que se encontraban en situaciones posteriores a conflictos, de conflicto o de crisis, como la República Centroafricana, Malí y Ucrania son buenos ejemplos a ese respecto. Los procedimientos especiales también han alertado sobre hechos preocupantes en relación con cuestiones temáticas, tales como el cambio climático, la migración y la utilización de la lucha contra el terrorismo para restringir los derechos humanos indebidamente.

31. Se intensificó la colaboración con entidades que tienen la sede en Nueva York, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como con las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la consolidación de la paz y de los ODS, y, en términos más generales, con los equipos de las Naciones Unidas en los países. Hubo algunas interacciones oficiosas entre titulares de mandatos y miembros del Consejo de Seguridad. El Presidente del Comité de Coordinación envió por segunda vez una carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad (S/2019/357, anexo), en la que presentaba información sobre las actividades de los procedimientos especiales en 2018 de interés para la labor del Consejo de Seguridad, tanto por lo que respecta a los países como a cuestiones temáticas. En la carta, el Presidente se refirió al informe anual de 2018 de los procedimientos especiales y puso de relieve su función en la esfera de la prevención y de la paz y la seguridad, teniendo en cuenta las reformas que está llevando a cabo el Secretario General. El Presidente destacó que era de interés para los procedimientos especiales mejorar su colaboración con órganos de las Naciones Unidas tales como el Consejo de Seguridad, a fin de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos como elemento clave para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

32. En octubre, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, participó en una reunión del Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria titulada “Trata de personas con fines de explotación sexual en situaciones de conflicto (o posteriores a conflictos): integración de un enfoque amplio de la trata de personas en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad del Consejo de Seguridad”.

33. La Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad siguió colaborando con el Secretario General y la Vicesecretaria General y cooperó con el Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el proceso de adopción de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, que fue aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación en mayo de 2019 y puesta en marcha por el Secretario General en junio de ese mismo año. Tras la puesta en marcha de la Estrategia, la Relatora Especial continuó abogando ante la Asesora Superior sobre Políticas del Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros por la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la Estrategia y de hacer de su aplicación una prioridad de primer orden en todos los pilares del sistema de las Naciones Unidas.

34. Los procedimientos especiales han brindado asesoramiento y formulado recomendaciones concretas a los Estados sobre la manera de integrar los derechos humanos en la implementación de los ODS, tratando ese tema en sus informes temáticos, publicando cartas abiertas, participando en reuniones y planteando cuestiones relacionadas con los

ODS durante las visitas a los países. La Relatora Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo participaron como ponentes en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en 2019.

35. Por lo que respecta a la cooperación con organizaciones regionales, los procedimientos especiales consolidaron las actividades que realizan en conjunto con esos órganos. En el documento sobre los hechos y las cifras relativos a los procedimientos especiales en 2019 (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XX) figura el cuadro en el que se enumeran los órganos y organizaciones regionales con los que han colaborado los procedimientos especiales. Tal colaboración ha presentado diferentes formas, como la participación en las reuniones respectivas, la publicación de declaraciones conjuntas y la realización conjunta de actividades, a saber, informes conjuntos, seminarios y visitas.

36. Se siguió aplicando la hoja de ruta acordada por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2018 y la hoja de ruta de Addis Abeba acordada por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

37. Los procedimientos especiales decidieron distribuir un breve documento antes de la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en el que destacaban las cuestiones y los elementos planteados más relevantes respecto de los cuales deseaban conocer las opiniones de los Estados y otros interesados. El propósito de esa iniciativa, que posteriormente acogería con beneplácito el Presidente del Consejo en su declaración PRST/13/1, era mejorar la interacción durante los diálogos de los procedimientos especiales con el Consejo.

## **J. Actividades de seguimiento**

38. Las recomendaciones del sistema de procedimientos especiales, en particular las resultantes de las visitas a los países, siguieron siendo aplicadas por los equipos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Índice Universal de los Derechos Humanos contiene todas las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos en relación con los países, que también están vinculadas a los ODS.

39. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al seguimiento y la aplicación de sus evaluaciones, conclusiones y recomendaciones. Emitieron 188 comunicaciones de seguimiento en relación con casos previamente tratados con Estados y agentes no estatales, observaciones sobre informes relativos a comunicaciones y comunicados de prensa de seguimiento. También llevaron a cabo visitas de seguimiento, enviaron cuestionarios y presentaron informes de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, y celebraron reuniones de expertos y consultas. En el documento sobre los hechos y las cifras relativos a los procedimientos especiales en 2019 (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XIII) figura una lista no exhaustiva de actividades de seguimiento.

40. El Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales destacó la importancia de realizar actividades de seguimiento con diversos representantes de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas, en particular en el contexto del nuevo sistema de coordinadores residentes y de la función que pueden desempeñar para lograr que los equipos de las Naciones Unidas en los países apoyen la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. La colaboración con la Oficina de Coordinación del Desarrollo siguió permitiendo el trabajo concertado para aplicar las recomendaciones.

## **K. Cooperación con los procedimientos especiales**

41. La cuestión de la cooperación de los Estados y su evaluación es desde hace tiempo una prioridad para los procedimientos especiales. El presente informe contiene información

más pertinente sobre la situación de la cooperación de los Estados, lo que incluye el número de invitaciones permanentes cursadas, el número de visitas realizadas en 2019 y en los últimos cinco años<sup>4</sup>, los Estados nunca visitados, el número de comunicaciones emitidas por país y las respuestas recibidas (A/HRC/43/64/Add.1, caps. X y XV). La información en línea relativa a la situación de las visitas a los países y solicitudes conexas se actualiza periódicamente<sup>5</sup>.

42. Se dejó constancia de los acontecimientos positivos, como el hecho de que se registraran 7 invitaciones permanentes (de las Comoras, Malasia, Santa Lucía, Sudán del Sur, Timor-Leste, Turkmenistán y Uzbekistán), 1 Estado aceptara por primera vez varias visitas (Vanuatu) y 2 Estados fueran visitados por primera vez (Lesotho y Zimbabwe) (A/HRC/43/64/Add.1, cap. VII). Algunos Estados que no habían aceptado visitas en mucho tiempo abrieron sus puertas a los titulares de mandatos. El número de Estados que nunca habían recibido una visita de un titular de mandato se redujo a 22 (a 16 de los cuales se habían cursado solicitudes de visita). En promedio, cada año los procedimientos especiales realizan aproximadamente 80 visitas a diferentes Estados. La cobertura geográfica de las visitas realizadas en 2019 también pone de manifiesto que los titulares de mandatos visitan todas las regiones de manera equilibrada. Algunos Estados recibieron más de una visita anual por mandato temático y 19 Estados acogieron como mínimo cinco visitas en los últimos cinco años (Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Fiji, Georgia, Grecia, Honduras, Malasia, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka, Túnez y Ucrania).

43. En lo que respecta a los mandatos por países, algunos, como Camboya, Malí, la República Centroafricana, Somalia y el Sudán, dieron acceso al titular del mandato correspondiente, en tanto que Belarús, Eritrea, Israel, Myanmar, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea, no aceptaron sus visitas. Sin embargo, hubo algunas diferencias entre esas situaciones, ya que algunos Estados se negaron tajantemente a colaborar con los titulares de mandatos, mientras que otros lo hicieron al margen de las visitas a los países.

44. Si bien algunos Estados dedicaron importantes esfuerzos a desarrollar una cooperación constructiva con los titulares de mandatos, otros siguieron negándose a aceptar sus visitas o aceptaron solo unas pocas determinadas. En total, 60 países no habían recibido aún una visita de un procedimiento especial en los últimos cinco años, pese a que 39 de ellos habían recibido por lo menos una solicitud. Doce países no aceptaron una visita a pesar de tener cinco o más solicitudes pendientes en el mismo período. Además, la cooperación también podía ser parcial o selectiva. Por ejemplo, algunos Estados solo cooperaron con unos pocos procedimientos especiales, o bien respondieron a las comunicaciones pero no aceptaron visitas, aun cuando habían cursado invitaciones permanentes.

45. La aceptación de una visita es solo el comienzo de un proceso de cooperación que comprende una interacción constructiva antes, a lo largo y después de la visita, el respeto de los términos de referencia de esas visitas y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos. En algunos casos, estos se enfrentaron a dificultades para que se les concediera, según lo dispuesto en los términos de referencia, la libertad de circulación necesaria durante la visita y el acceso privado a las víctimas y a la sociedad civil independiente, lo que en algunos casos condujo a la suspensión o al aplazamiento de la visita. La evaluación de la cooperación de los Estados también tiene en cuenta otros aspectos de la labor de los procedimientos especiales, como las comunicaciones y las respuestas de los Estados.

46. En su 26ª reunión anual, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales acordaron que era necesario informar con más detalle sobre los diferentes estados de una solicitud de visita a un país en aras de una evaluación más precisa de la cooperación entre

<sup>4</sup> La información relativa a los últimos cinco años a que se hace referencia en el presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

<sup>5</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx).

los titulares de mandatos y los Estados. Así pues, con la asistencia del ACNUDH, se creó una nueva página web en la que se publica información más pormenorizada sobre el estado de preparación y finalización de las visitas a los países. En ella pueden consultarse también las medidas que han adoptado los titulares de mandatos y los Estados interesados. Se acordó asimismo que los titulares de mandatos examinaran una vez al año la lista de solicitudes de visita pendientes que hubieran cursado a los Estados, bien ellos mismos o bien sus predecesores, y que enviaran recordatorios a los Estados cuyas visitas aún revistieran un carácter prioritario para el titular del mandato.

47. Preocupa profundamente que algunos titulares de mandatos hayan sido nuevamente objeto de ataques públicos y personales por realizar su labor. La incitación al odio y a la violencia contra un titular de mandato es inaceptable.

48. El Consejo de Derechos Humanos debería ofrecer un espacio para examinar cuestiones relacionadas con la cooperación, como las dificultades, los casos satisfactorios y los ejemplos de cooperación. En ese sentido, los procedimientos especiales han comenzado a documentar casos satisfactorios y ejemplos que dan cuenta de la repercusión de su labor a fin de mostrar las diversas formas en que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos a todos los niveles. Según la compilación no exhaustiva de ejemplos reunidos hasta ahora, esa repercusión puede manifestarse de muchas maneras. Podrían citarse como ejemplo la revisión de una ley, la adopción de una nueva decisión normativa, un cambio de actitud de un país respecto de una cuestión concreta, un resultado positivo para determinadas personas, la documentación y el fin de una violación concreta de los derechos humanos, una contribución satisfactoria a los procesos de las Naciones Unidas, como los relativos a la migración y al cambio climático, la elaboración de nuevas normas o, de manera más general, la sensibilización sobre un asunto de derechos humanos y la facilitación del diálogo sobre esas cuestiones o su fomento. Esos casos satisfactorios se publican en una página web<sup>6</sup> creada especialmente para tal fin que se actualizará regularmente.

### **III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales**

49. En 2019 el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales siguió facilitando la coordinación entre los titulares de mandatos y la interacción con diversos interesados. Prosiguió su labor de respuesta a las solicitudes de los titulares de mandatos y otros interesados y de principal órgano de representación de los procedimientos especiales, entre otras formas, aumentando la visibilidad del sistema de procedimientos especiales. El Comité celebra reuniones presenciales tres veces por año.

50. El Comité de Coordinación celebró consultas con una gran diversidad de interesados, entre ellos el Secretario General, la Asesora Superior sobre Políticas, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, varios representantes superiores del Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, incluida la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los coordinadores residentes, los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros de la Comisión de Consolidación de la Paz, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

51. Se celebraron reuniones con el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y el Presidente de la Tercera Comisión a fin de sensibilizar acerca de cuestiones relativas a los procedimientos especiales y sus contribuciones a los procesos intergubernamentales. Además, el Comité de Coordinación colaboró con el Grupo Consultivo en lo que respectaba al procedimiento de selección de los titulares de mandatos.

52. El Comité de Coordinación participó en varias reuniones relacionadas con el Consejo de Derechos Humanos y el lugar que ocupan los derechos humanos en las

<sup>6</sup> Véase <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/SPGoodStories.aspx>.

Naciones Unidas. Asimismo, el Comité y su Presidente celebraron varias reuniones con delegaciones y grupos de delegaciones con el fin de mantener el diálogo y proporcionar un espacio de debate acerca de cuestiones relacionadas con los procedimientos especiales. El 24 de mayo y el 16 de diciembre de 2019, se llevaron a cabo conversaciones oficiosas con los Estados, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. En cooperación con los Estados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos, el Comité también organizó el 2 de septiembre un evento sobre el mejoramiento continuo del sistema de procedimientos especiales, las repercusiones de su labor y el intercambio de ejemplos. Se procura constantemente atender a las inquietudes planteadas por los interesados, lo que ha permitido modificar y mejorar el sistema.

53. En mayo y diciembre de 2019, el Comité de Coordinación se reunió en Ginebra para examinar cuestiones relativas al sistema de procedimientos especiales en su conjunto. El Comité se centró en el funcionamiento del sistema y en cuestiones conexas, en particular los conflictos de interés, la independencia de los procedimientos especiales, las comunicaciones, los actos de intimidación y represalia, las agresiones personales contra titulares de mandatos, la cooperación con los Estados Miembros y la situación y visibilidad del sistema de procedimientos especiales en las Naciones Unidas. El Comité también examinó diversas formas de incrementar su propia repercusión y visibilidad. Además, siguió asesorando sobre cuestiones relacionadas con la independencia de los procedimientos especiales y el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el procedimiento consultivo interno.

54. El Código de Conducta, el Manual y las directrices adicionales elaboradas a lo largo de los años contienen un completo conjunto de normas y directrices que rigen la labor de los procedimientos especiales. Los titulares de mandatos se han comprometido a respetarlos. El Comité de Coordinación desempeña una función de facilitación en ese contexto y ha colaborado con todos los interesados, de forma individual o grupal. El procedimiento consultivo interno ofrece un canal más formal para las denuncias. Todos los detalles sobre la forma de utilizar el procedimiento son públicos y pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH<sup>7</sup>. En el transcurso de 2019, el Comité examinó 12 solicitudes de Estados, organizaciones de la sociedad civil o titulares de mandatos presentadas por conducto del procedimiento. Las solicitudes se clasificaron en tres categorías: a) titulares de mandatos que pedían asesoramiento sobre las actividades contempladas; b) casos concretos remitidos por los Estados, y c) casos en los que se ponían de relieve cuestiones normativas o sistémicas que debían tratarse en el sistema. Más concretamente, se plantearon cuestiones relacionadas con posibles conflictos de intereses, la confidencialidad, la aclaración del procedimiento de comunicaciones (en particular, el componente “otras cartas”), las agresiones a titulares de mandatos, la publicación de comunicados de prensa, la edición de informes, la cooperación con mecanismos regionales, la credibilidad de las fuentes y la participación en conferencias académicas. El hecho de que varios interesados se hayan dirigido al Comité para sugerir propuestas o plantear preguntas o inquietudes, ya sea de manera oficial u oficioso, ha contribuido a perfeccionar los métodos de trabajo y a aclarar los problemas.

55. En noviembre de 2019, el Comité de Coordinación se reunió en Nueva York para reforzar sus actividades de divulgación dirigidas a los homólogos de las Naciones Unidas. La reunión se centró en la forma de aumentar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales dentro del sistema, de intensificar la colaboración del Comité con los órganos intergubernamentales y otras instancias de las Naciones Unidas y de aumentar la contribución de los titulares de mandatos al fomento de la protección de los derechos humanos a través de las actuales reformas de las Naciones Unidas. Durante años, los procedimientos especiales han cooperado con la estructura de consolidación de la paz, por ejemplo mediante el intercambio de información para las visitas a los países y la prestación de asesoramiento sobre las situaciones de los países o las esferas temáticas. Dado que esa cooperación se ha dado de manera puntual o caso por caso, en 2019 el

<sup>7</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/CoordinationCommittee/Pages/InternalAdvisoryProcedure.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/CoordinationCommittee/Pages/InternalAdvisoryProcedure.aspx).

ACNUDH y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz organizaron una reunión con el Comité para determinar los puntos de partida temáticos y por país en pro de una mayor cooperación y colaboración.

56. El Presidente del Comité presentó el informe sobre la 25ª reunión anual de los procedimientos especiales al Consejo de Derechos Humanos, en el que figuraban hechos y cifras relativos a los procedimientos especiales en 2018 e información sobre los logros de ese sistema (A/HRC/40/38 y Add.1).

57. El Comité de Coordinación puso en práctica las modalidades de divulgación de la ayuda externa recibida tanto por conducto como al margen del ACNUDH. Pidió a los titulares de mandatos que aportaran información sobre la ayuda externa recibida en 2019. De los 61 titulares de mandatos que respondieron, 31 indicaron que habían recibido ayuda externa y 30 que no la habían recibido. La ayuda se prestó en su mayor parte en especie e incluyó asistencia para la investigación y la concesión del uso de instalaciones de sus instituciones de origen; ayuda económica, por ejemplo, para determinadas actividades o investigaciones; y ayuda administrativa. En la mayoría de los casos, proporcionaron la ayuda económica Gobiernos, fundaciones o instituciones de los países de origen de los titulares de mandatos (A/HRC/43/64/Add.1, cap. XIV).

#### **IV. Actos de intimidación y represalia**

58. Los procedimientos especiales siguieron examinando casos relativos a actos de intimidación y represalia, no solo en relación con su labor, sino también con la de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En 2019 los titulares de mandatos continuaron sirviéndose de comunicaciones (30), declaraciones públicas, comunicados de prensa, informes y reuniones con diversos interesados para expresar su profunda preocupación por todos esos actos.

59. En el informe más reciente del Secretario General sobre las medidas adoptadas para combatir los actos de intimidación y represalia contra quienes tratan de cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/42/30) se daba cuenta de 23 nuevos casos relativos a 28 Estados examinados por los procedimientos especiales, así como del seguimiento de 17 casos que figuraban en informes anteriores sobre la base de la labor continuada de los procedimientos especiales. Los procedimientos especiales también abordaron cuestiones relacionadas con el acceso efectivo a las Naciones Unidas, y expresaron inquietud acerca de la función del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en ese contexto.

#### **V. 26ª reunión anual de los procedimientos especiales**

60. La 26ª reunión anual de los procedimientos especiales tuvo lugar en Ginebra del 17 al 21 de junio de 2019. En ella se prestó particular atención a cuestiones estratégicas y normativas teniendo en cuenta las dificultades a las que se enfrentaba el sistema de derechos humanos en general y el sistema de procedimientos especiales en particular. Los titulares de mandatos decidieron actualizar el Manual y, en ese contexto, celebraron debates sobre la cooperación de los Estados, entre otros asuntos en relación con las visitas a los países, las represalias por cooperar con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y las cuestiones relativas a la capacidad de los titulares de mandatos para expresarse públicamente, en especial a través de los medios sociales. Además, trataron cuestiones relacionadas con las agresiones a titulares de mandatos y los intentos de socavar el sistema de procedimientos especiales, la seguridad digital, la inteligencia artificial, los macrodatos y el ciberespacio, así como la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y los coordinadores residentes centrándose específicamente en los ODS. También se examinó la función de prevención de los procedimientos especiales. Asimismo, los titulares de mandatos celebraron consultas con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y representantes de

los Estados Miembros, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

## **A. Comité de Coordinación**

### **Elección del Comité de Coordinación para 2019-2020**

61. Fue elegida Presidenta del Comité de Coordinación la miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas Anita Ramasastry. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, fue elegido Relator de la reunión anual y miembro del Comité de Coordinación. Los demás miembros elegidos fueron: el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clement Nyaletsossi Voule, y la miembro del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria Leigh Toomey. El Presidente saliente del Comité de Coordinación, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Dainius Puras, se mantuvo como miembro nato para el año siguiente.

## **B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo**

### **1. Función de prevención de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales**

62. Los titulares de mandatos mantuvieron un debate con el miembro del grupo de relatores sobre la prevención establecido por el Consejo de Derechos Humanos Pablo de Greiff y la Asesora Superior de Políticas, Ana María Menéndez Pérez, sobre la función de prevención de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales. Se refirieron a la importancia de aprovechar de mejor manera las sinergias entre los tres pilares de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la prevención de conflictos y el apoyo prestado. También era fundamental redoblar la colaboración entre Ginebra y Nueva York. Con arreglo al reformado sistema de coordinadores residentes, estos adquirieron una nueva función jurídica y moral en relación con la prevención de crisis en el plano nacional que podría lograr resultados significativos. Además, debía examinarse el hecho de que aún solía asociarse la prevención al contexto de los conflictos únicamente.

63. Se presentó información resumida sobre la forma en que los procedimientos especiales habían contribuido a la función de prevención de las Naciones Unidas y sobre la manera en que colectivamente podrían pasar de desempeñar una labor de alerta temprana a adoptar medidas tempranas, apoyando la elaboración de una estrategia de prevención, por ejemplo. Durante las deliberaciones subsiguientes, los titulares de mandatos se refirieron a las dificultades específicas de los países para prevenir la violación de los derechos humanos y a los indicios de alerta temprana de que se había informado, pero respecto de las cuales no se habían adoptado medidas oportunas. Por consiguiente, reiteraron su llamamiento a intervenir de manera más eficaz a fin de impedir las violaciones graves de los derechos humanos. También pidieron acceso a los órganos decisorios de las Naciones Unidas y a entidades como el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz. Recordaron que, a los fines de una prevención efectiva, era importante mantener un método de acción desde la base del que formaran parte no solo los garantes de derechos, sino también el sector privado.

### **2. Cuestiones relativas a la seguridad digital**

64. Los titulares de mandatos examinaron las salvaguardias en cuanto a seguridad de datos que les proporcionaba el ACNUDH para garantizar la seguridad digital en su labor cotidiana. Se les informó de los diferentes protocolos de seguridad que debían seguirse y de las orientaciones sobre aplicaciones informáticas fiables aprobadas por las Naciones Unidas. Se estudiaron opciones para mejorar y hacer más seguras las comunicaciones con los interesados. Los titulares de los mandatos convinieron en que tanto ellos como el

personal de apoyo de los mandatos necesitaban una mayor sensibilización sobre seguridad digital y una formación específica sobre esa cuestión.

### **3. Oportunidades y dificultades relacionadas con la inteligencia artificial, los macrodatos y el ciberespacio**

65. Reconociendo el potencial de las nuevas tecnologías para promover los derechos humanos y prevenir su violación, los titulares de mandatos se refirieron a las oportunidades y dificultades que planteaban. Las nuevas tecnologías, si bien podían facilitar la vigilancia, la investigación y la presentación de informes, también podrían reducir los espacios cívicos, propagar el discurso de odio, incitar a la violencia y fomentar la desinformación. Las nuevas tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial suponían un riesgo para la vida privada debido a los mecanismos de vigilancia reforzados, al uso de la biometría y a la identificación digital. También podían dar lugar a políticas discriminatorias relativas al acceso a la salud, al empleo y a la justicia, con lo que se perpetuaría la marginación por motivo de género y la elaboración de perfiles raciales. Con el apoyo del ACNUDH, los titulares de mandatos debían colaborar con instituciones académicas a fin de prestar asistencia a las empresas de tecnología para que cumplieran con su responsabilidad de defender los derechos humanos y desarrollaran productos y servicios que no tuvieran repercusiones negativas en dichos derechos.

66. Los titulares de mandatos convinieron en que desempeñaban un papel fundamental documentando los casos en que se utilizaban análisis de macrodatos y la inteligencia artificial para adoptar decisiones y prestar servicios que afectaban a los derechos humanos. También acordaron que debían analizar las leyes vigentes (en cada sector y entre ellos), desarrollar la capacidad de las personas y los grupos para acceder a los recursos jurídicos e integrar en sus análisis la forma en que se utilizaba la tecnología en las decisiones y los servicios que afectaban directamente a los derechos humanos.

### **4. Colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y los coordinadores residentes: enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

67. Se celebró un debate con varios organismos de las Naciones Unidas con sede en Ginebra (la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida) y en Nueva York (el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación del Desarrollo). A raíz de la aplicación de las reformas del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, se habían propiciado oportunidades estratégicas para que los procedimientos especiales colaboraran con todo el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, según las estadísticas correspondientes a 2017 y 2018, esa colaboración aún no se había materializado por completo. Los equipos de las Naciones Unidas en los países se habían basado en las recomendaciones de los procedimientos especiales para fundamentar el análisis institucional sobre la ejecución y las actividades de los programas. No obstante, los participantes en el debate acordaron que debía intensificarse la labor para lograr un seguimiento sistemático de las recomendaciones, entre otras cuestiones en lo que respecta al apoyo fundamental a las visitas de los titulares de mandatos a los países.

68. Se hizo referencia al Secretario General, que había puesto en marcha un proceso para formular una política, un plan de acción y un marco de rendición de cuentas de las Naciones Unidas destinados a fortalecer la accesibilidad y la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en todo el sistema. El proceso de elaboración de ese marco contó con la orientación activa de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

69. Asimismo, tanto los equipos de las Naciones Unidas en los países como los organismos con sede en Ginebra habían estado trabajando para que los interesados comprendieran mejor las transformaciones estructurales necesarias para alcanzar los ODS mediante un marco de derechos humanos. Procuraron incrementar la colaboración con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a ese respecto. Se decidió que los titulares de mandatos debían estudiar la manera de intensificar la colaboración con el foro político de alto nivel sobre los ODS.

## **5. Cooperación de los Estados, entre otras cuestiones en relación con las visitas a los países**

70. Los titulares de mandatos abordaron cuestiones relativas a la cooperación con los Estados y otros interesados, así como los casos de agresiones personales a titulares de mandatos. Se destacó la importancia de adoptar un enfoque coherente y coordinado. En vista de los incidentes ocurridos en años anteriores, los titulares de mandatos acordaron intercambiar más información sobre la cooperación, o la falta de cooperación, de los Estados durante las visitas.

## **6. Represalias por cooperar con las Naciones Unidas en la esfera de derechos humanos**

71. Se informó a los titulares de mandatos sobre las estadísticas y tendencias de los casos de intimidación y represalia contra quienes cooperan con las Naciones Unidas en el marco de su examen de los derechos humanos; además, los titulares de mandatos analizaron las formas de consolidar su respuesta a las represalias de conformidad con las directrices internas adoptadas en 2014. Se recordó que debía dejarse constancia de la información sobre esos casos y de las medidas relacionadas con los procedimientos especiales para adoptar las disposiciones correspondientes. También se hizo referencia a la carta de fecha 20 de junio de 2019 que el Comité de Coordinación envió al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en relación con el proceso de acreditación<sup>8</sup>.

## **7. Cuestiones relativas a la capacidad de los titulares de mandatos para expresarse públicamente**

72. Los titulares de mandatos examinaron cuestiones relativas a su capacidad para expresarse públicamente, por ejemplo en declaraciones de fin de misión, comunicados de prensa y medios sociales durante las visitas a los países. Deliberaron sobre las normas y orientaciones existentes en la materia y acordaron revisar el Manual para abordar las mejores prácticas relacionadas con la expresión de sus opiniones en los medios sociales, las declaraciones de fin de misión y los comunicados de prensa, así como otras cuestiones planteadas por los Estados. Reconocieron que las nuevas formas de comunicación, incluidos los medios sociales, planteaban dificultades para todos y que debían examinar y fomentar las mejores prácticas relativas al uso de esas formas de comunicación.

73. Más concretamente, los titulares de mandatos acordaron que los medios sociales debían utilizarse de conformidad con el Código de Conducta, las normas aplicables previstas en el Manual y los términos de referencia de las visitas a los países. Además, salvo en situaciones urgentes, los titulares de mandatos se abstendrían de enviar comunicaciones y de emitir comunicados de prensa a las misiones fuera del horario de trabajo, teniendo en cuenta también la necesidad de conceder a las capitales el tiempo suficiente para que sean informadas de la intención de un titular de mandato de publicar un comunicado de prensa. Por lo que respecta a las declaraciones de fin de misión, los titulares de mandatos renovaron su compromiso de transmitir esas declaraciones y cualquier comunicado de prensa conexo a los Estados visitados antes de su publicación. Decidieron examinar el tema de la extensión de las declaraciones durante su revisión interna del Manual, pero, dado que eran de carácter preliminar y que los Estados disponían de un tiempo limitado para reaccionar, no debían ser demasiado largas ni demasiado detalladas.

## **8. Uso de los medios sociales**

74. Los representantes del equipo de comunicaciones del ACNUDH informaron a los titulares de mandatos de los medios de comunicación social de los que podían servirse. Señalaron que, desde que se abrió la cuenta de Twitter de los procedimientos especiales, se había observado un aumento de 500 seguidores por mes. Esa plataforma se utilizaba para comunicar la labor de los procedimientos especiales y su contribución en favor de los derechos humanos. Los titulares de mandatos intercambiaron su experiencia con el equipo

<sup>8</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/CC\\_Chair\\_letter\\_to\\_NGO\\_Committee\\_20062019.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/CC_Chair_letter_to_NGO_Committee_20062019.pdf).

de medios sociales y llegaron a la conclusión de que era necesario contar con una orientación y una estrategia generales sobre el uso de esos medios.

## **C. Consultas con las partes interesadas**

### **1. Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos**

75. La Alta Comisionada Adjunta se refirió a las dificultades a las que se enfrentaba el sistema de derechos humanos en su conjunto y en particular los mecanismos de derechos humanos. Entre ellas citó las represalias contra quienes cooperan con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, los recortes del apoyo financiero con cargo al presupuesto ordinario, las agresiones personales a expertos independientes y los procesos políticos encaminados a controlar o hacer ineficaz el sistema de procedimientos especiales. Advirtió a los titulares de mandatos que no debían permitir esos intentos y les aconsejó que defendieran el sistema. Pidió también disponibilidad en el sistema de procedimientos especiales para que se hicieran mejoras siempre que fuera posible a fin de prestar servicios más eficaces y eficientes a sus interesados.

### **2. Presidente del Consejo de Derechos Humanos**

76. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos se refirió a las dificultades a las que se enfrentaba el sistema, que se debían no solo a la crisis presupuestaria, sino también a un sentimiento general de retroceso en materia de derechos humanos en el mundo. Destacó la valiosa contribución de los procedimientos especiales al Consejo y al sistema internacional de derechos humanos en su conjunto. Subrayó la importancia de que los procedimientos especiales mantuvieran los criterios más altos que se esperaban de ellos como la mejor manera de preservar la confianza en el sistema. Mencionó que los titulares de mandatos debían presentar sus informes a tiempo para que pudieran comprenderse de forma correcta mediante, entre otras cosas, una traducción adecuada.

77. Los titulares de mandatos expresaron su deseo de que el público en general fuera más consciente de sus contribuciones a los derechos humanos. De hecho, se habían percatado de que muchas instancias internacionales no conocían plenamente la asistencia que podían prestar. Al igual que lo había señalado el Presidente del Consejo, ellos también habían observado una asincronía entre los diversos órganos de las Naciones Unidas, en particular con la Asamblea General. Recordaron asimismo al Presidente que, además de su labor temática, también desempeñaban un papel en el desarrollo institucional del Consejo.

### **3. Intercambio de opiniones con Estados Miembros**

78. La recién elegida Presidenta del Comité de Coordinación dio inicio al intercambio de opiniones con Estados Miembros. En sus observaciones introductorias<sup>9</sup>, la Presidenta se refirió a la función y las responsabilidades de los procedimientos especiales, destacando una serie de mejoras y de novedades positivas relacionadas con el sistema de procedimientos especiales, las dificultades a las que se enfrentaba el sistema y los intentos por socavarlo, así como a varias decisiones adoptadas por consenso durante la reunión anual relativas a los métodos de trabajo y a una declaración aprobada por los titulares de mandatos. Instó a los Estados a que redoblaran su apoyo a los mandatos independientes del Consejo de Derechos Humanos. Destacó que los procedimientos especiales procuraban mejorarse constantemente y acogió con agrado las observaciones destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos.

79. La Presidenta informó a los Estados sobre la decisión de actualizar el Manual a fin de abordar las mejores prácticas relativas a los medios sociales, las declaraciones de fin de misión, los comunicados de prensa y otras cuestiones que se habían señalado a la atención de los titulares de mandatos. En el diálogo que siguió, los participantes expresaron su apoyo a la labor de los procedimientos especiales y la importancia de cooperar con ellos. Algunos Estados se mostraron preocupados con respecto a la imparcialidad y subrayaron la

<sup>9</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/AMeetings/26thMeeting/26thAnnualMeeting\\_Chair\\_remarks21June2019.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/AMeetings/26thMeeting/26thAnnualMeeting_Chair_remarks21June2019.pdf).

necesidad de adherirse estrictamente al Código de Conducta. Al mismo tiempo, se puso de manifiesto la necesidad de recurrir a fuentes de información fiables y diversas. Se plantearon varias cuestiones de procedimiento en relación, por ejemplo, con los plazos entre las comunicaciones y los comunicados de prensa, así como con la posibilidad de que los Estados dieran una respuesta.

80. Los titulares de mandatos informaron sobre ciertas dificultades a las que se enfrentaban, entre ellas la falta de cooperación, como lo constataba la falta de respuestas a las comunicaciones y a las solicitudes de visitas a los países, las agresiones directas a titulares de mandatos y los recursos limitados. Varios Estados alentaron a los titulares de mandatos a que mejoraran su cooperación técnica, mientras que otros pusieron de relieve los limitados recursos de los procedimientos especiales. Además, se condenaron repetidamente los actos de represalia y de intimidación contra quienes colaboraban con titulares de mandatos.

#### **4. Sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos**

81. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil agradecieron la labor de los procedimientos especiales, especialmente su función de puente entre el Consejo de Derechos Humanos y los defensores de los derechos humanos que trabajan en el terreno. Varios representantes expresaron su inquietud por la actual situación financiera y la reducción de los recursos para los titulares de mandatos. Los miembros de la sociedad civil reiteraron su apoyo a los procedimientos especiales y mostraron preocupación por las amenazas contra la independencia del sistema. Se plantearon además varias cuestiones sustantivas de derechos humanos.

82. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil acogieron con beneplácito la decisión adoptada en 2018 de publicar las comunicaciones una vez finalizado el período de confidencialidad y el consiguiente aumento de las oportunidades de promoción de los derechos humanos. No obstante, pidieron que se proporcionara más retroalimentación a quienes presentaran información a los procedimientos especiales. También se acogió con satisfacción que los titulares de mandato intensificaran su labor de lucha contra las represalias.

83. Los titulares de mandatos agradecieron a la sociedad civil el apoyo constante recibido en el desempeño de sus funciones y su preocupación compartida por la disminución de los recursos. Reiteraron su inquietud ante las represalias y su empeño por apoyar a la sociedad civil a ese respecto. Se refirieron también al retroceso general de los derechos humanos. Por último, destacaron la función fundamental que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos.

---